

UN LIBRARY

NOV 23 1979



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL

UN/SA COLLECTION



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/34/L.77  
23 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

Trigésimo cuarto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 60 del programa

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

India: proyecto de resolución\*

Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1<sup>o</sup> de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Habiendo considerado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones 1/,

Tomando nota de la declaración pronunciada el 29 de octubre de 1979 por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 2/,

---

\* El proyecto de resolución es presentado por la delegación de la India en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes al Grupo de los 77.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/34/25).

2/ A/C.2/34/SR.24.

Tomando nota de la resolución 1979/56 del Consejo Económico y Social de 2 de agosto de 1979 sobre la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente,

Teniendo en cuenta la nota del Secretario General sobre convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente 3/,

Tomando nota de los progresos realizados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar con respecto a la protección y preservación del ambiente marino,

Afirmando que las consideraciones ambientales deben enmarcarse en el contexto de los planes y prioridades nacionales y de los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo,

1. Toma nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones 3/;
2. Toma nota con reconocimiento de los progresos logrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el establecimiento de un programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo sistema y de la cooperación permanente del sistema de las Naciones Unidas en este sentido;
3. Invita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que continúe su labor sobre los aspectos técnicos de la evaluación ambiental y la integración de los factores ambientales en el proceso de desarrollo;
4. Pide a las instituciones financieras multilaterales pertinentes que, en el marco de la financiación general de proyectos en los países en desarrollo, estudien a petición de éstos, los costos de los estudios que pudieren ser necesarios sobre los aspectos ambientales de tales proyectos;
5. Recalca la necesidad de que el PNUMA aumente los recursos disponibles para sus proyectos en los países en desarrollo, con arreglo a sus necesidades y prioridades y teniendo presente la necesidad de equilibrio regional y los problemas ambientales que surgen del desarrollo insuficiente y de la pobreza;
6. Acoge con agrado la colaboración del PNUMA con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos y el Fondo Mundial para la Naturaleza en la elaboración de directrices para ayudar a los gobiernos en la gestión de sus recursos vivos mediante la formulación de una estrategia mundial de conservación cuya aplicación se emprenderá en marzo de 1980;
7. Invita a los Estados Miembros a que ratifiquen, según proceda, y apliquen los convenios y protocolos internacionales encaminados a proteger el medio ambiente en todos sus aspectos e insta asimismo a los gobiernos a que promuevan la concertación de tales convenios y protocolos;

8. Exhorta al PNUMA a cooperar plenamente en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables;

9. Acoge con agrado el establecimiento de un fondo fiduciario para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y de un fondo fiduciario para la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres;

10. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que aporten su contribución al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, o la aumenten, a fin de alcanzar la meta aprobada fijada por el Consejo de Administración en su decisión 6/13 4/.

-----

---

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/33/25).